

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la plaza del día 9 de Septiembre de 1895.

Parada y vigilancia; Artillería núm. 72.—Jefe de la, Sr. Comandante de Artillería, D. Ricardo del Villar.—Imaginería, otro del mismo Cuerpo, Don Emilio Moreno Castro.—Hospital y provisiones 1.er Capitan de Artillería.—Vigilancia de á pie núm. 72. Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta núm. 70. De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.o

El día 11 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 6 de Setiembre de 1895.—El Subintendente, J. Sastron. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Ignorándose el paradero de D. Mateo Limasing, rematante de la obra de mejora del estero de San Sebastian, apesar de las diligencias practicadas; por la presente se llama, cita y emplaza al referido rematante con el fin de notificarle la aprobación del remate hecho á su favor el día 27 de Julio último, aprobado por la Excm. Corporación municipal el 2 de Agosto próximo pasado, para que en el presente término de tres dias comparezca en esta Secretaría en horas hábiles á contar desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila, bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado se entenderá renuncia á todo derecho, procediéndose á realizar la carta de pago que el referido Mateo Limasing, depósito á favor del Excmo. Ayuntamiento para poder tomar parte en la subasta, quedando por tanto anulado el contrato con el expresado Limasing. Manila, 6 de Setiembre de 1895.—P. O. Gerardo Moreno.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Sorsogón 2.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil dos-

cientos pesos (pfs. 1200) anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta» núm. 195 correspondiente al día 16 de Julio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Agosto de 1895.—El Jefe de la Sección de la Gobernación, Ricardo Solier.

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuación se expresan.

Núm.s	Fechas.	Importe de los préstamos.	NOMBRES.
4530	18 Feb. 1895	20	Mariano San José.
35274	3 Dic 1894	10	Manuel Ponce.
21767	10 Agosto	3	Cirila Espiritu.
6236	12 M.zo 1895	10	Donato Benites.
17308	24 Julio	3	El mismo.
17080	20	2	Patricia Guillermo.
3550	1.o Abril	25	Antonia Gonzal ez.
2421	25 Enero	8	Balbina Reyes.
36849	15 Dic 1894	16	Gorgoni Torralde
18003	2 Ag o 1895	20	Segunda Tecson.
18004		5	La misma.
18006		5	La misma.
19679	12	10	María Estrella

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valer ni efecto.

Manila, 29 de Agosto de 1895.—Manuel de Villava.

## ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El Jueves 12 del actual y los dias siguientes que sean necesarios, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta en el Registro de esta Aduana y bajo el tipo en progresión ascendente, de sus respectivos avalúos, los siguientes lotes de mercancías procedentes de abandono.

	Valores
	Pesos.
<b>Lote núm. 1</b>	
Un bulto núm. 1 conteniendo 38 kilogramos tejido de seda en pañuelos hechos.	304'
<b>Lote núm. 2</b>	
Un bulto núm. 2 conteniendo 41 kilogramos tejido de seda en pañuelos hechos.	328'
<b>Lote núm. 3</b>	
Un bulto núm. 3 conteniendo 52 kilogramos hilaza de seda quiña.	468'

<b>Lote núm. 4</b>	
Un bulto núm. 4 conteniendo 49 1/2 kilogramos hilaza de seda mazo.	346'50
<b>Lote núm. 5</b>	
Un bulto núm. 5 conteniendo 23 kilogramos tejido de linó de 28 hilos pfs. 17'25	
Un bulto núm. 6 conteniendo 24 1/2 kilogramos hilaza de seda mazo.	175'50
<b>Lote núm. 6</b>	
Un bulto núm. 7 conteniendo 49 kilogramos hilaza de seda mazo.	343'
<b>Lote núm. 7</b>	
Un bulto núm. 8 conteniendo 20 kilogramos hilaza de seda quiña.	180'
<b>Lote núm. 8</b>	
Un bulto núm. 9 conteniendo 30 1/2 kilogramos hilaza de seda quiña.	274'50
<b>Lote núm. 9</b>	
Un bulto núm. 10 conteniendo 48 1/2 kilogramos hilaza de seda mazo, pfs. 339'50	
10 kilog.s tejido de seda en pañuelos hechos.	80'
<b>Lote núm. 10</b>	
Un bulto núm. 11 conteniendo 49 kilogramos hilaza de seda mazo, pfs. 343'	
15 kilog.s tejido de seda en piezas.	150'
<b>Lote núm. 11</b>	
Un atado de dos bultos núm. 12 conteniendo 88 kilog.s botones de nacar.	264'
<b>Lote núm. 12</b>	
Un bulto núm. 13 conteniendo 26 1/2 kil.s seda torcida.	265'50
<b>Lote núm. 13</b>	
Un bulto núm. 14 conteniendo 28 1/2 kil.s tabaco picado de china pfs. 14'25	
Un bulto núm. 15 conteniendo 22 kilog.s hilaza de seda mazo.	154'
<b>Lote núm. 14</b>	
Un bulto núm. 16 conteniendo 32 kilogramos hilaza de seda quiña.	288'
<b>Lote núm. 15</b>	
4 Bultos núm.s 17, 26, 31 y 45 conteniendo 96 1/2 kilogramos anzuelos.	96'50
<b>Lote núm. 16</b>	
7 Bultos núm.s 22, 35, 36, 38, 44, 52 y 55 conteniendo 188 1/2 kilogramos tabaco de China en hebras.	95'50
<b>Lote núm. 17</b>	
3 Bultos núm.s 18, 23 y 25 conteniendo 60 1/2 kilogramos hilaza de seda mazo.	423'50
<b>Lote núm. 18</b>	
1 Bulto núm. 19 conteniendo, 64 kilogramos hilaza de seda quiña.	576'
<b>Lote núm. 19</b>	
Un bulto núm. 20 conteniendo 49 kilogramos hilaza de seda mazo.	343'
<b>Lote núm. 20</b>	
2 Bultos núm.s 24 y 27 conteniendo 36 kil.s tejido de linó en ropa hecha pfs. 78'25	
6 kilogramos hilaza de seda mazo.	42'00

12 1/2 kilóg.s seda torcida . . .	125'00	245'25
<i>Lote núm. 21</i>		
2 Bultos núm.s 21 y 40 conteniendo 37 kilógramos hilaza de seda mazo.		259' .
<i>Lote núm. 22</i>		
1 Bulto núm. 28 conteniendo 16 ki- lógramos tegido de seda en piezas.		180' .
<i>Lote núm. 23</i>		
1 Bulto núm. 29 conteniendo 49 kiló- gramos botones de nacar.		147' .
<i>Lote núm. 24</i>		
2 Bultos núm.s 30 y 32 conteniendo 62 kilógramos hilaza de seda mazo.		434' .
<i>Lote núm. 25</i>		
1 Bulto núm. 33 conteniendo 26 kiló- gramos seda torcida.		260' .
<i>Lote núm. 26</i>		
1 Bulto núm. 34 conteniendo 19 1/2 kilógramos tejido de seda cruda en piezas.		197'50
<i>Lote núm. 27</i>		
1 Bulto núm. 37 conteniendo 32 1/2 kilógramos tejido linó en ropa hecha.		76'25
<i>Lote núm. 28</i>		
1 Bulto núm. 39 conteniendo 69 1/2 kilógramos tejido de seda cruda en piezas.		345' .
<i>Lote núm. 29</i>		
2 Bultos núm.s 41 y 42 conteniendo 51 1/2 kilógramos hilaza de seda mazo.		360'50
<i>Lote núm. 30</i>		
1 Bulto núm. 43 conteniendo: 22 1/2 Kil.s tejido de seda cruda en piezas. . . . . pfs. 112'50		
4 1/2 Kil.s tejido de seda en pañuelos hechos. . . . .		36 00
26 Kil.s hilaza de seda quiña. . . . .		234'00
<i>Lote núm. 31</i>		
2 Bultos núm.s 46 y 47 conteniendo: 36 kilógramos hilaza de seda mazo.		255 50
<i>Lote núm. 32</i>		
2 Bultos núm.s 48 y 49 conteniendo 30 1/2 kilógramos tejido de seda cruda en piezas.		152'50
<i>Lote núm. 33</i>		
1 Bulto núm. 50 conteniendo 64 kiló- gramos hilaza de seda quiña.		576' .
<i>Lote núm. 34</i>		
1 Bulto núm. 51 conteniendo 22 kiló- gramos hilaza de seda quiña.		198' .
<i>Lote núm. 35</i>		
1 Bulto núm. 53 conteniendo 65 1/2 ki- lógramos hilaza de seda quiña.		589'50
<i>Lote núm. 36</i>		
1 Bulto núm. 54 conteniendo 44 1/2 kilógramos tejido de seda en piezas.		445'50
<i>Lote núm. 37</i>		
1 Bulto núm. 56 conteniendo 51 kiló- gramos hilaza de seda quiña.		459' .
<i>Lote núm. 38</i>		
1 Bulto núm. 57 conteniendo: 2 Kilóg.s seda torcida. pfs. 18' .		
15 1/2 Kilóg.s hilaza de seda mazo. . . . .		108'50
<i>Lote núm. 39</i>		
1 Atado de á cuatro bultos núm. 58 conteniendo 90 1/2 Kil.s tejido de linó en piezas.		190'50
<i>Lote núm. 40</i>		
1 Bulto núm. 59 conteniendo: 49 Kil.s hilaza de seda mazo pfs. 343 00		
10 1/2 Kil.s tejido de seda en pañuelos hechos. . . . .		84 00
<i>Lote núm. 41</i>		
1 Atado de dos bultos núm. 69 con- teniendo: 16 1/2 Kil.s tejido de seda en pañuelos hechos y bordados. pfs. 165 00		
32 1/2 Kil.s tegido de seda liza en pañuelos hechos. . . . .		260'00
<i>Lote núm. 42</i>		
1 Bulto núm. 61 conteniendo: 12 1/2 Kilóg.s tejido de linó en ropa hecha. . . . . pfs. 92'50		
18 1/2 Kilóg.s tejido de linó en piezas. . . . .		118'50
		211' .
		Total. pfs. 12.812'50

Manila, 6 de Septiembre de 1895.—Torre. 2

COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS  
Balance en 31 de Agosto de 1895

ACTIVO	Pesos.	Cént.
Tranvías y Tracción.	397 223	34
Arnés.	988	50
Partidas en suspenso.	4 722	18
Delegación de Madrid.	1.150	38
Almacén de.	14 907	62
Billeteaje é Impresos v.rios.	367	54
Caja.	3 880	62
Banco Español Filipino.	3 500	2
Cuentas deudoras.	600	16
Cuentas provisionales.	2.986	25
Acciones en depósito. )Necesario. \$ 35 000	200.900	2
depósito. )Voluntario. \$ 165 900		
Cédulas de fundador. )Necesario. \$ 5.000	7 900	2
en depósito. )Voluntario \$ 2.900		
		639.126
		59
PASIVO		
Capital.	350.000	2
Fondo de reserva.	1.273	25
Fondo de Amortización y Reparaciones	24 746	89
Fondo de Fianzas.	2.973	2
Fondo de Premios y Multas.	269	17
Dividendos pendientes.	3.462	16
Ganancias diversas.	26 336	15
Caucios y pérdidas.	21 265	97
Depositos de ac. )Necesarios. \$ 35 000	200.900	2
tes de ac. )Voluntarios \$ 165 900		
ciones. )Necesarios \$ 5.000	7 900	2
dulas de fundador )Voluntarios \$ 2.900		
		639.126
		59

S. E. à O.—Manila, 31 de Agosto de 1895.—El Contador, J. Matheu.—V.º Bo.—El Director, J. Zobel. Manila 6 de Septiembre de 1895.—El Contador, Joaquín Matheu.—El Director, J. Zobel.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Cebú según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 30 de Octubre último.

Pueblo de Naga.

Nombres de los interesados	Nombres de los interesados
D. Urbano Rabana.	D. Vicente Laput.
Vicente Librea.	Vicente Laput.
Vidal Afeche y otros.	Vicente Lapagut.
Victoriano Aifante.	Ventura Mangila.
Vicente Alforque.	Victoriano Osmeña.
Vicente Cantiveros.	Vidal Paragosa.
Vanancia Duterte.	Victor Paran.
Vicente de Doró.	Vicente Rivera.
Victoriano Herediano.	Valentin Rabor.
Ventura Lapsigere.	Vicente Sellos.
Vicente Laison.	

Pueblo de Opón.

D. Buenaventura Veloso.	D. Luis Cabrera.
Eugenio Ochea.	Pedro Onpad.

Pueblo de Oslop.

D. Atanasio Aberion y otro.	D. Donato Bascon.
Antero Castroverde.	Eugenio Ingacan.
Antonio Durendes y otro.	Francisco Iraoda.
Angel Doron y otro.	Fruto Lina.
Agustin Guarin y otro.	Felipe Miravel.
Atanasio Laberte.	Francisco Ondiano.
Apolonio Mirasar.	Fructuoso Rondrique.
Agapito Mirambel.	Francisco Lasaco.
Anselmo Ortiz.	Fulgencio Lirasan.
Ambrosio Rando y otro.	Felix Basante.
Bernabé Obillo.	Fernán Castroverde y otro.
Baldomero Rendon.	Fulgencio Gallano.
Bonifacio Villanueva.	Francisco Janamjam.
Cipriano Corlés y otro.	Guillermo Nazareno.
Cecilio Gumiol.	Guillermo Quiboquibo.
Ceferino Mirasol.	Gil Quisay.
Doroteo Autor.	

(Se continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA  
Secretaría de Gobierno.

El Tribunal de exámenes de aspirantes á Procuradores ha acordado que dichos exámenes den principio el 13 del actual á las 4 de la tarde, en

el local de esta Audiencia; continuando en los siguientes que fueren necesarios.

Lo que en virtud de orden del Excmo. é Ilustre Sr. Presidente, se hace público para que á conocimiento de los interesados.

Manila, 6 de Setiembre de 1895.—El Secretario de Gobierno, Gervacio Cruces.

Don Joaquin de Seijas de las Cassas, Coronel principal del vigésimo primero Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas generales de estas Islas, se convoca á nueva pública licitación que tendrá lugar en esta Cabecera de San Fernando de la Pampanga, á las 9 en punto de mañana del día 20 del próximo mes de Septiembre al objeto de contratar el calzado que puedan necesitar los individuos de este Tercio durante un año con sujeción al pliego de condiciones que se ha de manifestar en el indicado punto de 7 de la mañana á 5 de la tarde y en casa del Apoderado Tercio Marqués de Comillas núm. 89, S. Fernando de Dilao, Manila.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad de sus proposiciones, en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio acompañadas de la garantía correspondiente y documento que acredite su aptitud legal para tratar.

San Fernando de la Pampanga á 28 de Agosto de 1895.—Joaquin de Seijas.—Rubricado.—Hay sello que dice.—Guardia Civil 210. Tercio Filipino Escopía, El Teniente Apoderado Ramón Lacuza Llop.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. . . . vecino de . . . . . enterado del pliego de condiciones y anuncio para contratar por un año el calzado que puedan necesitar los individuos de tropa, se compromete á hacer el servicio con la rebaja de un . . . . . por ciento.

Y para que sea válida esta proposición acompañará el correspondiente talón de depósito expuesto como garantía en la condición 4.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. . . . . que se sigue contra Ignacio Ingusan por inhabilitación en la custodia de presos, se cita, llama y plaza al testigo Victorino de los Reyes, concurrido por Victoriano, para que en el término de 9 días comparezca ante el Jefe de la oficina de la presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, presente en este Juzgado á los efectos oportunos de la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no hacerlo así dentro de dicho término, le parará los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Barrio. á 6 de Septiembre de 1895.

Don José Ruiz de Luzuriaga, Juez de Paz de la Cabecera é interino de 1.ª instancia que de serlo es frascrito actuario de fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los cesados Calixto Uñasca, natural de Jaro (Iloilo) vecino que fué de Bago de este distrito, Victoriano Pangantijon, Fulgencio Pangantijon y Marcos Pangantijon, todos son naturales de la provincia de Antique y vecinos que fueron del pueblo de Bago para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á ponderar de los cargos que les resulten en la causa núm. 5192 por hurto, bajo apercibimiento de que si no hacer lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 20 de Junio de 1895.—Ruiz de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al presente ausente chino Tan-Lingco, natural de Imperio de China, soltero, de 23 años de edad, que en el término de 30 días, contados desde

publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á fin de defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 6325 seguida de oficio por contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 29 de Junio de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Hermenegildo Navarro (a) Gildo, natural de Guinbal provincia de Iloilo, vecino de Manapal de este partido, de 22 años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á fin de defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 6297 seguida de oficio por lesiones graves, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 29 de Junio de 1895.—José Ruiz de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Isidro Granado, natural de Gerona provincia de Tarlac, vecino que fué en esta Cabecera, de 31 años de edad, casado, soldado con licencia absoluta del servicio del Regimiento de Infantería Iberia núm. 2 con alguna instrucción, hijo de Alejandro y de Martina Agal, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, color moreno, barba poca, boca regular, cara larga, algo picada de viruela y con un lunar visible en frente lado izquierdo; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á fin de defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 4051 por robo y detención ilegal, apercibido que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 18 de Junio de 1895.—Luis R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luciano Basa, el cual ha estado al servicio del a haj-ro D. Jamen Moyses, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á fin de responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 89 por hurto, bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hace le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 2 de Julio de 1895.—José Ruiz de Luzuriaga.—Ante mí.—P. S. M. Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Villanueva, natural de Guilnagan de este partido, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle los cargos que contra él resultan en la causa núm. 6146 seguida de oficio contra el mismo por lesiones graves, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 3 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Sabino Lirasán, vecino de Bago y al otro individuo desconocido compañero del primero en la noche del 23 de Julio próximo pasado, cuando este subió á la casa, de Bernardino Pasta, en el sitio de Alac, jurisdicción de Bago, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á fin de responder los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 148 por lesiones graves y tentativa de rapto, bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hacen le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 3 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Anacleto Orbes, indio, natural de Inisan, Capiz,

vecino de esta Cabecera, de 31 años de edad, soltero y jornalero, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado á fin de contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 6096 que se sigue contra el mismo por rapto, apercibidos que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 19 de Julio de 1895.—José Ruiz de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Jugang, indio, natural y vecino de Calivo de la provincia de Capiz, soltero, jornalero, de 25 años de edad, y sin instrucción, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á fin de ampliar su indagatoria en la causa núm. 6100 que contra el mismo se instruye por robo, apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 18 de Julio de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Magtulis, natural de Barbasa provincia de Antique, vecino de Isabela en esta de Bacolod, de 47 años de edad, Labrador: Martín Ogatis de la misma naturaleza y vecindad, casado, de 48 años de edad, Labrador y Adriano Gallardo, natural de Valladolid, vecino de Isabela, viudo, de 28 años de edad, Labrador, procesados ausentes en la causa núm. 6042 sobre falsificación de documento privado, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, pues si así lo hicieren les oír y administraré justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod (Negros Occidental) á 15 de Julio de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Feliciano Recabar (a) Pili, de unos 30 años de edad, de estatura y cuerpo regulares color moreno, cara larga, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado á fin de defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 133 seguida de oficio por hurto, apercibido que de no verificarlo en el término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 8 de Julio de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Flor, indio, casado, de 50 años de edad, natural de Dumalag Capiz, vecino de Manapla de esta Isla, Labrador, sin instrucción de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, cara redonda, nariz chata, boca regular, tuerto del ojo, derecho, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha y en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á fin de ampliar su indagatoria prestada en la causa núm. 5462 por robo en cuadrilla detención ilegal y lesiones, bajo apercibimiento que si no lo hace dentro de dicho término le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Bacolod á 13 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Magdaleno Salvador y Rufo Andrade, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan de la causa núm. 121 por allanamiento de morada y lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándoles además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 27 de Julio de 1895.—José Ruiz de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Familla, indio, soltero, de 24 años de edad, natural de Saravia vecino de Silay, de este distrito sin instrucción, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á fin de defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 6059 seguida de oficio por rapto, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 13 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gerardo Tibooc, natural de Manulan y vecino de Murcia de este Distrito, de 30 años de edad, casado, de profesión pastor, estatura y cuerpo regulares, corbado, color moreno, ojos negros, pelo idem, poco vizado y nariz afilada, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado á fin de responder los cargos que contra él resultan de la causa núm. 159 que se sigue en el mismo por homicidio, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 12 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Dalmacio Fardeñil, de 40 años de edad, viudo, destilador, natural de Baro Iloilo, vecino de Silay Negros Occidental, sin instrucción, de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, cara larga, boca pequeña, barbilampiño, nariz regular, ojos y pelo negros, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra él resultan en la causa número 93 por robo, bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no comparece le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 7 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Leon Gonzalez, cuadrillero, que fué en los pueblos de Murcia y Granada de este distrito, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha y en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 5287 contra el mismo y otros por robo en cuadrilla, detención ilegal y lesiones graves, bajo apercibimiento que de no verificarlo se archivará provisionalmente dicha causa respecto al mismo hasta su presentación ó captura, parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 16 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Clemente N., para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á fin de defenderse de los cargos que contra él y otros resultan en la causa núm. 6040 seguida de oficio por lesiones graves, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 14 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Insular, indio, casado, de 28 años de edad, natural y vecino de Isabela de este distrito, jornalero con alguna instrucción, para que en el término de 30 días, desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á fin de defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa número 5669 seguida de oficio por estafa, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 20 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Nicolás Tñagan, soltero, de 32 años de edad, natural de Tigbauan Iloilo, ha sido cuadrillero de Bago de este distrito, para que en el término de 30 días

á contar desde esta fecha y en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resulten en la causa núm. 6102 por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le archivará provisionalmente dicha causa hasta su presentación ó captura parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 20 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Francisco Jarunilla, Antonio Perez, Cosme Imperial, Francisco Pedres (a) Isco y Salvador N., para que en el término de 30 días á contar desde esta fecha y en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 4808 contra los mismos y otros por robo en cuadrilla, detención ilegal y lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 17 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Doroteo Ogatis (a) Iyó, natural y vecino de La Carlota de esta provincia de 22 años de edad soltero, de estatura regular, cuerpo robusto y color moreno, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á fin de responder los cargos que contra él resultan de la causa núm. 163 seguida de oficio por violación, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 16 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Balbino Lopez Palano, natural de Passi, provincia de Iloilo, vecino de Pontevedra, y empadronado en la Cabecera de D. Benito Jagbas, casado, con Eusebia Panes, de 36 años de edad, jornalero y pastor, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder los cargos que le resultan de la causa núm. 66 por lesiones y tentativa de violación pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré y fallaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 20 Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Marcelino Guimpit, natural de Manapla, de este distrito, soltero, de 17 años de edad, jornalero y residente de Cadiz Nuevo, de estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, cara larga y barbilampio; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado á fin de defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 167 seguida de oficio por imprudencia temeraria, apercibido que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bacolod á 20 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Santiago Lumacang, casado, con dos hijos de 34 años de edad, natural de esta Cabecera y vecino de Isabela, de oficio jornalero, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha y en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa número 5548 por lesiones pues de hacerlo así se le oíré y administraré justicia en caso contrario fallaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 19 de Agosto de 1895.—José R. de Luzuriaga.—Ante mí, Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza

al procesado ausente Eustaquio Miparanon, soltero de 15 años de edad, jornalero, natural y vecino de Santander de la provincia de Cebú, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para contestar los cargos que contra él resulta en la causa núm. 288 del presente año por hurto doméstico que de hacerlo así se le oírá y guardará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen 17 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia en providencia dictada con esta fecha en la causa número 243 seguida de oficio, sin reo por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Ricardo Emilario de la provincia, tagala y residente en Bayambang de esta provincia, á fin de que en el término de 9 días á contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen 20 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza á la desaparecida Hipólita Barcintos de 8 años de edad, vecina de Tayug, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto se presente, en este Juzgado á declarar en la causa núm. 112 del año 1895 en averiguación de las causas de la desaparición de la misma, así como las personas que tuvieren razón de su paradero, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 21 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en esta fecha, en la causa núm. 268 del año 1895 que se instruye por el delito de infidelidad en la custodia de presos contra Vicente Pioquinto, se cita, llama y emplaza al chino fugante Tin-Jocciu (a) Quinsida, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen á 27 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los chinos Gu-Guiring chino infiel, soltero, de 27 años de edad, natural de Chincan Imperio de China, empadronado en la Administración depositaria de Hacienda pública de Manila, jornalero, Gu-Soco, chino infiel, natural de Tangua Imperio de China, soltero, de 33 años de edad, y Ang-Sayco, para que en el término de 9 días, comparezcan ante el Juzgado de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, para declarar en la causa núm. 199 del 95 por hurto, apercibido que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 28 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, en providencia dictada con esta fecha en la causa núm. 10327 seguida contra Pedro Jocson y otro por hurto y falsificación de cédula de vecindad, se cita, llama y emplaza al expresado reo Pedro Jocson, para que en el término de 30 días á contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera como reo condenado, á fin de notificarle la real ejecutoria recaída en la expresada causa, apercibido que de si no lo verificare, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen 10 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza al reo Ramón Cabrera, vecino de Alcalá de esta provincia para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 31 seguida de oficio por el delito de coacción apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen 17 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia dictada por el Juez de 1.ª instancia de esta provincia en 25 de Julio último en la causa núm. 232 del corriente año contra Pascual Caniano por infidelidad en la custodia de presos se cita, llama y emplaza al fugante Gregorio Nolasco vecino de Urdaneta, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca á este Juzgado á prestar su declaración en dicha causa, apercibido que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen y oficio de mi cargo á 1.º de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan con esta fecha en la causa núm. 263 de 1895 por estafas se cita, llama y emplaza al chino Yu-Sianco residente en Binalanan, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca á este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen y oficio de mi cargo á 14 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia en providencia dictada en la causa núm. 219 del año 1895 seguida de oficio sin reo por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Pedro Comonde, vecino de Nicolás de esta misma provincia, para que en el término de 9 días á contar desde la última publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la expresada causa apercibido que de si no lo hiciera le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen 12 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Deogracias Megia, indio, natural y vecino de Calasiao de esta, viudo de 33 años de edad, de oficio jornalero hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Felizardo y de Micaila Catengteng, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, barba poca, cara ovalada, color moreno, con manchas en la cara, y con pelo blanco en la misma, y tiene dos lunarcitos uno en el nacimiento de la cien derecha, y el otro en el izquierdo, para que por el término de 30 días, contados desde el siguiente del de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado, ó en las cárceles de esta Cabecera para ser notificado de la real ejecutoria recaída en la causa núm. 19 del año de 1895 por hurto, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo.

Lingayen 6 de Agosto de 1895.—Santiago Guevara.

Habiéndose ausentado del transporte «Manila», el menor de segunda clase indígena Julian José á quien instruyo sumaria por el delito de 1.ª deserción y haciendo uso de los derechos judiciales que me concede las Reales ordenanzas en estos casos, cito, llamo y emplazo á este mi 1.º edicto y pregón al maicero Julian José para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este buque á dar sus descargos y defensas y de no hacerlo en el referido plazo se seguirá la causa y fallará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Fíjese y publíquese este edicto en la Gaceta oficial de la provincia para que venga en conocimiento de todos. Abordo Cavite 3 de Septiembre de 1895.—El Jefe de Instrucción, Joaquín Gutierrez.—Por su mandato Ángel Gardollo.